

soluían ser pagados su importe por repartimiento al Vecindario: que la Comaduría principal de aquella Provincia con vista a todo siendo contante el alcance que se referia contra los Propios que desde el establecimiento de la contribución general al Reyno no podia ni devia imponerse arbitrio alguno principalmente sobre las especies de Millones ni de Consumo, no encontraba reparo en que por ahora y hasta la revolución de Nra A. Personar en rason a las Venas de Señorio se pagase la dotacion a Dho Alcalde Mayor por repartimiento entre el Vecindario, sin incluir en él a las Viudas infelices ni Forasteros; y Negándose conformado

---

